RESOLUCIÓN D.O.M. N° 07/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO PARA LA OBRA DE **"DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"**.

Asunción, 16 de marzo de 2.022.-

V I S T O: El Memorándum N° DI-47/2022 de fecha 15/03/2022, por el cual se eleva la documentación para el llamado a Licitación Pública Nacional de la obra **"DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"**, elaborado por el Departamento de Ingeniería de la DOM; con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, y.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 34° del Decreto N° 2992/019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" establece: "*El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha*".-

Que, en lo relativo a las construcciones, el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal establece: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*"- -

Que, el artículo 234 del mismo cuerpo legal, establece: *Bienes del Dominio Público. "Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración"*;- - - -

Que, el artículo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, establece: ***d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas**; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquéllas que emerjan de las funciones municipales*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, en tal sentido, dentro de la descentralización administrativa de funciones del Intendente Municipal, la Dirección de Obras Municipales, es la dependencia técnica con competencia suficiente en materia de obras públicas y bienes de dominio público municipal, cuyas funciones generales y especificas están determinadas en el Manual Administrativo de Funciones y Tareas, que se encuentra vigente. -

POR TANTO, en uso de las atribuciones, la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras; -

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"**, con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaborados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales. - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Antoliano Benítez Margort
Director
Dirección de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Obras
Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras